

No. 41

**SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS CELEBRADA EN CASA PRESIDENCIAL, CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**Asistentes:** El Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén; quien preside la presente sesión del Consejo de Ministros; el Secretario del Consejo: Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes; el Señor Vicepresidente de la República y Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, (Ad-honorem), Licenciado Óscar Samuel Ortiz Ascencio. Los Señores Ministros: Viceministra para los Salvadoreños en el Exterior, Encargada del Despacho, Licenciada Liduvina del Carmen Magarín de Esperanza; de Gobernación y Desarrollo Territorial, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana; de Justicia y Seguridad Pública, Comisionado Mauricio Ernesto Ramírez Landaverde; de Economía, Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga; de Educación, Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares; de la Defensa Nacional, General David Victoriano Munguía Payés; de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade; de Salud, Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante; de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro; de Turismo, Licenciado José Napoleon Duarte Durán; y, de Cultura, Licenciada Silvia Elena Regalado Blanco. Los señores Viceministros: de Cooperación para el Desarrollo, Licenciado Jaime Alfredo Miranda Flamenco; de Inversión Extranjera y Financiamiento para el Desarrollo, Señor José Luis Merino; de Justicia, Licenciado Raúl Antonio López; de Prevención Social, Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo; de Hacienda, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; de Comercio e Industria, Licenciada Merlín Alejandrina Barrera López; de Ciencia y Tecnología, Licenciada Erlinda Handal Vega; de la Defensa Nacional, General Carlos Jaime Mena Torres; de Trabajo y Previsión Social, Licenciado Óscar Armando

Morales conocido por Óscar Armando Morales Rodríguez; de Agricultura y Ganadería, Licenciado Hugo Alexander Flores Hidalgo; de Políticas Sectoriales, Doctor Eduardo Antonio Espinoza Fiallos; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Doctor Ángel María Ibarra Turcios; y, de Turismo, Ingeniero Roberto Edmundo Viera Díaz.

## **INVITADOS**

Señor Secretario Privado, Licenciado José Manuel Melgar Henríquez; Señor Subsecretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, Licenciado Manuel Alberto Enríquez Villacorta; Señora Secretaria de Inclusión Social, Doctora Vanda Guiomar Pignato; Señora Subsecretaria de Inclusión Social, Licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza; Señor Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciado Marcos Enrique Rodríguez González; Señora Subsecretaria de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Licenciada Irma Lourdes Palacios Vásquez; Señor Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad, Licenciado Jorge Antonio Meléndez López conocido por Jorge Meléndez Jonás; Señor Secretario de Comunicaciones y Secretario de Gobernabilidad Ad-honorem, Licenciado Francisco Roberto Lorenzana Durán; Señor Subsecretario de Gobernabilidad, Licenciado José Antonio Morales Tomas; Señor Subsecretario de Comunicaciones, Señor Selso Antonio Rivera Escobar; Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, Ingeniero Carlos de Jesús Pozo; Comisionada Presidencial para Derechos Humanos, Licenciada Lucía María Silvia Guillén conocida por María Silvia Guillén; Director General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, Licenciado Jaime Edwin Martínez Ventura; Director de la Policía Nacional Civil, Comisionado Howard Augusto Cotto Castaneda; Jefe del Organismo de Inteligencia del Estado, Comisionado Edgar Lizama Rivera; Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; Presidente de la Defensoría del Consumidor, Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta; Directora Nacional de Medicamentos, Licenciada Reina Leonor Morales de Acosta; Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, Licenciado Andrés Rodríguez Celis; Presidente del

Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciado Óscar Ovidio Cabrera Melgar; Vicepresidenta del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera; Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro; Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, Licenciado José Tomás Chávez Ruíz; Director Presidente de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, Arquitecto David Antonio López Villafuerte conocido por David Antonio Portal Villafuerte; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y de la Adolescencia, ISNA, Licenciada Elda Gladis Tobar Ortíz; Vicepresidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, Señor Vicente Ventura; Presidenta del Registro Nacional de las Personas Naturales, RNPN, Licenciada María Margarita Velado Puentes; Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, SIGET, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada; Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; Superintendente de Competencia, Licenciado Francisco Díaz Rodríguez; Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, Doctor Ricardo Cea Rouanet; Subdirector General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Doctor Milton Giovani Escobar Aguilar; Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, Ingeniera Gladys Eugenia de la Paz Schmidt de Serpas; Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, BANDESAL, Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán; Directora Presidenta de la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, BFA, Ingeniera Ana Lilian Vega Trejo; Presidenta del Banco Hipotecario de El Salvador, Licenciada Nora de López; Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES, Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada; Presidente de la Autoridad Marítima Portuaria, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda; Presidenta de la Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado,

FOPROLYD, Licenciada Irma Segunda Amaya Echeverría; Director Presidente de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, Licenciado José María Sandoval Vásquez; Presidente del Instituto Salvadoreño de Turismo, Ingeniero Álvaro Cornejo Mena; Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, Licenciada Dolores Eduviges Henríquez de Funes; Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de la Juventud, Licenciada Yeimi Elizabeth Muñoz Morán; Directora de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE, Licenciada Ileana Rogel; Directora del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, Licenciada Yanira Maridol Argueta; Presidente del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Profesor Rafael Antonio Coto López; Presidente del Consejo Superior de Salud Pública, Licenciado Pedro Rosalío Escobar; Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, Licenciada Ethel Verónica Villalta de Rodríguez; Directora Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, FOSOFAMILIA, Licenciada Rosibel Paredes Caballero; Director del Instituto de Legalización de la Propiedad, ILP, Ingeniero David Ernesto Henríquez Canjura; Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial, Licenciado Walter Hercilio Alemán; y, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, Ingeniero Luis Roberto Reyes.

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Establecido el quórum necesario, el Señor Presidente de la República dio lectura a la agenda propuesta.

**AGENDA:**

**PUNTO UNO:** Estrategia de Prevención del Femicidio y Violencia Sexual.

**PUNTO DOS:** Conocimiento y Aprobación de informes presupuestarios tanto de la Superintendencia del Sistema Financiero, como del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, ambos al 31 de diciembre de 2017.

**PUNTO TRES:** Conocimiento y Aceptación de renuncia que del cargo de Director Propietario del Fondo Nacional de Vivienda Popular en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano ha presentado el Licenciado Walter Hercilio Alemán Castro.

**PUNTO CUATRO:** Conocimiento y Aprobación de propuestas para nombramiento del Director Propietario representante por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano en la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO.

**PUNTO CINCO:** Conocimiento y aprobación de asignaciones de inmuebles.

**PUNTO SEIS:** Conocimiento de Calificativos de Urgencia y Órdenes de Cambio.

**PUNTO VARIOS:**

Una vez leída la Agenda, la misma fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Aprobada la Agenda, se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

**PUNTO UNO:** Estrategia de Prevención del Femicidio y Violencia Sexual.

La señora Secretaria de Inclusión Social y Presidenta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, Doctora Vanda Guiomar Pignato, expuso sus agradecimientos por el espacio concedido, procediendo a presentar el documento denominado: **“ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIA**

**SEXUAL**”, exponiendo las alarmantes cifras estadísticas sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres en El Salvador, haciendo especial énfasis en el alto número de muertes violentas de mujeres en el presente año. Expresa que ante esta situación el ISDEMU alerta a todas las Instituciones, Órganos de Estado y Ministerio Público, a adoptar con urgencia todas las acciones correspondientes orientadas a la prevención, protección, atención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, por lo que propone la presente Estrategia de Prevención del Femicidio y Violencia Sexual, cuyo objetivo general es reducir la incidencia de la violencia feminicida y violencia sexual, a través de una intervención intersectorial de prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes. Como objetivos específicos se plantean: Adoptar la alerta nacional sobre la situación de violencia contra las mujeres, a fin de fortalecer acciones estratégicas comunes para la prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes; Mejorar la comprensión de la población sobre las dinámicas de la violencia de género contra las mujeres y en especial la violencia feminicida y violencia sexual; Incrementar las atenciones y denuncias por hechos de violencia contra las mujeres en las Unidades de Atención Especializada para Mujeres y Tribunales Especializados, entre otros. Como acciones estratégicas se plantean las siguientes: 1) Aumentar la conciencia pública y movilización social para la prevención de la Violencia contra la mujer; 2) Involucrar a los medios de comunicación para colocar en la agenda pública la problemática y evitar la reproducción de mensajes estereotipados que promueven la violencia y discriminación; 3) Promover el conocimiento sobre los diferentes tipos y modalidades de violencia y dónde denunciar; y, 4) Gestión de la información y el conocimiento. De igual forma con el objetivo de mejorar el acceso a la justicia y reducir la impunidad, dicho documento contiene recomendaciones para el sector justicia al cual insta a implementar las medidas siguientes: a) Aprobar la política de persecución penal en materia de Violencia contra las Mujeres, según lo establecido en el art. 56 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, la cual debe dar prioridad a la investigación y sanción de la violencia sexual y violencia feminicida; b) Orientar equipos especializados

de investigación y protección a víctimas, para dar respuesta a la problemática que enfrentan las mujeres víctimas de violencia sexual y feminicida; c) Impulsar el etiquetamiento de recursos presupuestarios o la reorientación de fondos para la atención prioritaria de los hechos de violencia sexual y feminicida; y, d) profundizar en el análisis de los factores de riesgo para la ocurrencia del feminicidio. Los resultados que se pretenden alcanzar son: a) Reducción de la tasa de feminicidio y de violencia sexual; b) Incremento de la denuncia de hechos de violencia contra las mujeres en sus distintos tipos y modalidades; c) Fortalecer la contraloría social y la participación de la sociedad civil en la prevención del feminicidio y violencia sexual, y, d) Mejorar la comprensión de la población sobre de las dinámicas de la violencia de género contra las mujeres y en especial de la violencia feminicida y sexual. Para lo anterior, destacó la importancia del trabajo coordinado con las instituciones del Órgano Ejecutivo y las Instituciones Autónomas, ya que todas estas instancias gubernamentales son actores claves en la prevención, protección, atención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Para lo cual la Estrategia plantea que todas las Instituciones del Gobierno deberán incorporar en sus discursos institucionales los avances y desafíos en materia de derechos de las mujeres, con énfasis en la igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres, de acuerdo a sus competencias, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y visibilizando la apuesta del Gobierno por alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; así mismo deberán divulgar la campaña y destinar recursos para la reproducción de productos comunicacionales diversos, y aprobar un plan de divulgación permanente al interior de las instituciones. En este sentido la Doctora Pignato solicitó de parte de cada una de las Instituciones a través de sus titulares remitir al ISDEMU, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones a realizar desde el ámbito de sus competencias de acuerdo a la Estrategia presentada, ofreciendo de parte del ISDEMU todo el apoyo y acompañamiento que sea necesario. Finalizada la intervención de la Doctora Pignato, el Señor Presidente de la República manifestó la importancia de tener consciencia de la legislación aprobada que establece responsabilidades a todos los Órganos del Estado,

no se pueden desconocer los avances realizados, pero es necesario impulsar el trabajo para cumplir los cuatro propósitos de la Estrategia, por lo que se solicita que el seguimiento a la misma sea mensual a través de los Gabinetes. Posteriormente, el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, abrió un espacio de preguntas y comentarios, el cual fue aprovechado por diferentes funcionarios y funcionarias; destacándose la valoración altamente positiva que se hizo sobre la presentación de dicha Estrategia. Finalmente, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por conocido el texto de la **“ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL FEMINICIDIO Y VIOLENCIA SEXUAL”**, reconociendo la necesidad que todas las Instituciones que conforman el Órgano Ejecutivo deben dar cumplimiento a los mandatos establecidos en los diferentes cuerpos normativos de protección de los derechos humanos de las mujeres y en especial los contenidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y consecuentemente trabajen de forma articulada para evitar que estas conductas violentas afecten a las mujeres, niñas y adolescentes; y, dar los espacios necesarios para fomentar la denuncia de dichas conductas violentas; asimismo se deben impulsar esfuerzos para materializar las acciones incluidas en la estrategia, por lo que se asumen los siguientes compromisos: 1. Dar seguimiento a la Estrategia, por medio del Gabinete de Gestión Social e Inclusión; 2. Las Instituciones, Órganos del Estado y Ministerio Público enviarán al ISDEMU, en un plazo máximo de 10 días hábiles, las acciones a realizar, de acuerdo a la estrategia presentada. 3. En un plazo de 6 meses, el ISDEMU rendirá informe de seguimiento, ante el Consejo de Ministros y Ministras Ampliado, sobre la implementación de las acciones realizadas por las instituciones, de acuerdo a sus competencias.

## **PUNTO DOS.**

**INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL COMITÉ DE APELACIONES DEL SISTEMA FINANCIERO.**



Se concede la palabra al Señor Superintendente del Sistema Financiero, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, para que exponga lo relacionado con la Ejecución Presupuestaria de la Superintendencia del Sistema Financiero y el Comité de Apelaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

**CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

El presupuesto institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017, fue conocido y aprobado en Sesión del Consejo de Ministros celebrada el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, por un monto de \$21,326,665.00; según lo establecido por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. Al cierre del ejercicio 2017 del Presupuesto de la Superintendencia se ejecutaron gastos e inversión por un valor de \$20,772,999.23; reflejando un saldo presupuestario no ejecutado de \$553,665.77, montos que en términos porcentuales representan el 97.40% y el 2.60% respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, los excedentes de recursos recibidos o saldo no utilizado se distribuirá prorrata a las contribuciones que correspondan en el próximo ejercicio.

Con base en los ingresos recibidos por intermediación del Banco Central de Reserva (BCR) y otros ingresos de la Superintendencia del Sistema Financiero, menos los gastos de funcionamiento e inversión, el excedente o saldo no utilizado del presupuesto del 2017 es de \$400,925.44.

**CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL COMITÉ DE APELACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

El presupuesto de funcionamiento del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero (CASF) para el año 2017, fue aprobado por el Consejo de Ministros en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, por un monto de US\$777,889.00. Al cierre del ejercicio 2017, del Presupuesto del Comité de Apelaciones se ejecutaron gastos e inversión por un valor de \$712,140.11; reflejando saldo no ejecutado de \$65,748.89 montos que en términos porcentuales representan el 91.55% y el 8.45% respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, los excedentes de recursos recibidos o saldo no utilizado se distribuirá prorrata a las contribuciones que correspondan en el próximo ejercicio.

Con base en los ingresos recibidos por intermediación del Banco Central de Reserva (BCR) y otros ingresos del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero, menos los gastos de funcionamiento e inversión, el excedente o saldo no utilizado del presupuesto del 2017 es de \$61,170.86.

Habiendo escuchado la intervención del Superintendente del Sistema Financiero, en relación al informe presupuestario del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Comité de Apelaciones del Sistema Financiero y siendo este punto de conocimiento del Consejo, se da por conocido.

**PUNTO TRES.** Expresa el señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos que se ha recibido nota de fecha treinta de abril del presente año, dirigida al Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, por medio de la cual el

Licenciado Walter Hercilio Alemán Castro, renuncia al cargo de Director Propietario de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo ocho de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aceptar, a partir del día dos de mayo de dos mil dieciocho, la renuncia que del cargo de Director Propietario de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ha tenido a bien presentar el Licenciado **WALTER HERCILIO ALEMÁN CASTRO**.

**PUNTO CUATRO.** El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos expresa que, de conformidad con el artículo seis, letra b), de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, la Junta Directiva de dicho Fondo está integrada por cuatro miembros propietarios y cuatro suplentes, designados en Consejo de Ministros, de la manera siguiente: un propietario y un suplente a propuesta, respectivamente, de cada uno de los Ministerios que atiendan las materias de Vivienda, Hacienda y Relaciones Exteriores; y un propietario y suplente a propuesta del Banco Central de Reserva. Por lo anterior, somete a consideración del Consejo de Ministros la propuesta siguiente: por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, al Arquitecto Fredy Reynaldo Joma Bonilla, para que integre la Junta Directiva de dicho Fondo, en el cargo de Director Propietario. En ese sentido, y una vez analizado el perfil del candidato propuesto, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar, a partir del día tres de mayo de dos mil dieciocho, para terminar período legal de funciones que finaliza el catorce de marzo de dos mil veintiuno, al Arquitecto **FREDY REYNALDO JOMA BONILLA**, por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, como Director Propietario, para que integre la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO.

**A CONTINUACIÓN SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:**

**APROBACIÓN DE ASIGNACIONES DE INMUEBLES.**

**PUNTO CINCO. A)** El señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano expone ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I)** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano es dueño y actual poseedor de cuatro inmuebles, cuyas descripciones son las siguientes: **EL PRIMERO**, inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio de San Esteban, municipio y departamento de San Salvador, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número **SEIS CERO CINCO UNO CUATRO DOS SEIS OCHO – CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO TRES**, el cual tiene un área de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** (424.64 m<sup>2</sup>); **EL SEGUNDO**, inmueble de naturaleza urbana, situado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en el Barrio Concepción, Calle Principal, Plazuela Ayala, Pasaje Angulo, Número Ciento Quince, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número **SEIS CERO CUATRO UNO CERO DOS OCHO CERO – CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO CUATRO**, de una extensión superficial de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS** (988.78 m<sup>2</sup>); **EL TERCERO**, inmueble de naturaleza urbana, situado en Duodécima Avenida Sur, Primera Calle Poniente, Barrio del Calvario, municipio y departamento de San Salvador, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número **SEIS CERO CINCO DOS TRES NUEVE DOS DOS – CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO UNO**, de una extensión superficial de **DOS MIL SETECIENTOS OCHO PUNTO**

**VEINTINUEVE METROS CUADRADOS** (2,708.29 m<sup>2</sup>); **EL CUARTO**, inmueble de naturaleza urbana, situado en el punto denominado Barrio San Esteban, Sexta Calle Oriente, Lote número Porción A, de la ciudad de San Salvador, y departamento de San Salvador, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número **SEIS CERO DOS CUATRO SIETE OCHO CERO CERO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO DOS**, con una extensión superficial de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS** (948.26 m<sup>2</sup>) los cuales han sido valuados por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, según nota número cero seis cinco seis, referencia cuatro tres cero cero, de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, de la forma siguiente: **EL PRIMERO: TREINTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$30,200.00); **EL SEGUNDO: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$46,295.00); **EL TERCERO: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$217,605.00); **EL CUARTO: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US\$68,750.00). II) Que para dar cumplimiento al proyecto denominado *“Recalificación socioeconómica y cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo”*, derivado del Acuerdo firmado entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República de El Salvador, se hace necesario la transferencia, por Ministerio de Ley, de los inmuebles relacionados a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular. Continúa manifestando el Señor Ministro que, de conformidad a lo expuesto, solicita la autorización del Consejo de Ministros, para transferir por, Ministerio de Ley, al Fondo Nacional de Vivienda Popular, FONAVIPO, la propiedad de los inmuebles mencionados. Luego de escuchar al Señor Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD: A) AUTORIZAR** al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con fundamento a los artículos

ciento cuatro, inciso primero y doscientos treinta y tres de la Constitución de la República, para que transfiera por Ministerio de Ley a FONAVIPO la propiedad de los cuatro inmuebles, siendo **EL PRIMERO**, inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio de San Esteban, municipio y departamento de San Salvador, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número **SEIS CERO CINCO UNO CUATRO DOS SEIS OCHO – CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO TRES**, el cual tiene un área de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS** (424.64 m<sup>2</sup>); **EL SEGUNDO**, inmueble de naturaleza urbana, situado en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en el Barrio Concepción, Calle Principal, Plazuela Ayala, Pasaje Angulo, número Ciento Quince, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número **SEIS CERO CUATRO UNO CERO DOS OCHO CERO – CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO CUATRO**, de una extensión superficial de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS** (988.78 m<sup>2</sup>); **EL TERCERO**, inmueble de naturaleza urbana, situado en Duodécima Avenida Sur, Primera Calle Poniente, Barrio del Calvario, municipio y departamento de San Salvador, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número **SEIS CERO CINCO DOS TRES NUEVE DOS DOS – CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO UNO**, de una extensión superficial de **DOS MIL SETECIENTOS OCHO PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS** (2,708.29 m<sup>2</sup>); **EL CUARTO**, inmueble de naturaleza urbana, situado en el punto denominado Barrio San Esteban, Sexta Calle Oriente, Lote Número Porción A, de la ciudad de San Salvador, y departamento de San Salvador, inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del Departamento de San Salvador, bajo la Matrícula número **SEIS CERO DOS CUATRO SIETE OCHO CERO CERO-CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO DOS**, con una extensión superficial de **NOVECIENTOS**

**CUARENTA Y OCHO PUNTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS** (948.26 m), para que se dé cumplimiento al proyecto denominado *“Recalificación socioeconómica y cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo”* derivado del Acuerdo firmado entre el Gobierno de la República de Italia y el Gobierno de la República de El Salvador. **B)** Luego de la elaboración del respectivo Proyecto de Decreto Legislativo por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y su aprobación por la Asamblea Legislativa, en el cual se establecerá el procedimiento administrativo a seguir para que FONAVIPO dé cumplimiento al Proyecto de *“Recalificación socioeconómica y cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su función habitacional mediante el movimiento cooperativo”*, las Unidades Financieras Institucionales deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; y, **C)** Corresponderá a FONAVIPO, el pago de los tributos municipales y demás contribuciones que sean requeridas, así como de los servicios básicos.

**PUNTO CINCO. B)** El señor Ministro de Hacienda expuso ante el Consejo de Ministros lo siguiente: **I.-** Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, es dueño y actual poseedor de dos inmuebles de naturaleza urbana, situados **EL PRIMERO**, en los Suburbios del Barrio San José, en la intersección de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Poniente, municipio y departamento de San Salvador, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento, bajo la Matrícula Número **SEIS CERO CUATRO OCHO SEIS CINCO TRES DOS- CERO CERO CERO CERO**, en el Asiento **UNO**, que corresponde a la reunión de diecisiete inmuebles, el cual posee registralmente, una extensión superficial de **TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO NUEVE SEIS TRES CUATRO METROS CUADRADOS, ( 3,732.9634 M2)**. En la actualidad el inmueble ha sido dividido en cuatro porciones, en la **PORCIÓN I** y **PORCIÓN II**, funcionan las instalaciones de la Corte de Cuentas de la República; la **PORCIÓN III** es utilizada como estacionamiento por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda y la

**PORCIÓN IV**, forma parte del derecho de vía de la Tercera Avenida Norte y Décima Tercera Calle Poniente de San Salvador; **Y EL SEGUNDO**, marcado con el Número Uno, del Polígono "P", de la Urbanización Guadalupe, del municipio y departamento de San Salvador; y según nomenclatura actual situado en la Urbanización Guadalupe, en la Tercera Avenida Norte, entre la Trece y Quince Calle Poniente, municipio y departamento de San Salvador, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este departamento, bajo la Inscripción Número **SESENTA Y NUEVE**, Folios **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES**, del Libro **TRES MIL SETENTA Y SIETE**, el cual posee registralmente, una extensión superficial de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (659.96 M2)**. II.- Que en el Punto Número **TRES. K)** del Acta de Consejo de Ministros de la Sesión Número **VEINTIDÓS**, celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce, se autorizó al Ministerio de Hacienda, para que se trasladara la administración de los inmuebles, denominados **PRIMERO Y SEGUNDO** a que se refiere el presente Acuerdo, pues estaban siendo ocupados en parte por la Corte de Cuentas de la República; sin embargo se estableció que previo a dicho traslado de administración sería necesario que la referida Institución efectuara el levantamiento topográfico de los mismos, con el objeto de establecer las porciones que serían trasladadas a la Corte de Cuentas de la República y cuales conservaría el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y las que conservaría el Ministerio de Hacienda, por encontrarse en éstas oficinas o parqueos de éste. III.- Que según nota con Referencia PRES-REF-037-2018, de fecha dieciséis de marzo del corriente año, la Presidenta de la Corte de Cuenta de la República, reiteró el agradecimiento en cuanto al traslado de administración de los inmuebles que ocupa esa Institución; y en ese contexto, expone la solicitud de realizar las gestiones pertinentes a fin que la institución que preside sea la propietaria de dichos inmuebles; razón por lo que solicita sean donados, a favor de la Corte de Cuentas de la República, las porciones en que se encuentran situadas sus instalaciones. IV.- Que de acuerdo a resolución de fecha once de enero de dos mil diecisiete emitida por la Dirección del Instituto Geográfico y del



Catastro Nacional, se resolvió sobre la revisión y aprobación del plano de remediación del **PRIMER INMUEBLE** citado, en el cual consta que la cabida real es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (4,317.47 M2)**. V.- Que de conformidad al referido plano topográfico y a la descripción técnica mencionada, el inmueble general tiene la descripción siguiente: "Inmueble Urbano, ubicado entre la Trece Calle Poniente y Primera Avenida Norte, del municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, terreno de forma irregular el cual consta de los siguientes linderos y medidas: partiendo del punto de intersección formado entre los ejes de la Trece Calle Poniente y Primera Avenida Norte se mide sobre el eje de esta última sentido norte sur una distancia de tres metros veintisiete centímetros, llegando a este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados exactos y se mide una distancia de siete metros con tres centímetros, llegando al mojón uno ubicado al nororiente del terreno del cual se inicia la presente descripción técnica: **AL ORIENTE:** Lindero formado por un solo tramo recto con rumbo sur cero tres grados cuarenta minutos cincuenta y cuatro punto veinte segundos Este y una distancia de cincuenta y un metros trece centímetros, linda con Primera Avenida Norte de por medio de un ancho de catorce metros setenta y cinco centímetros incluyendo aceras y terrenos propiedad de Paul Antonio Salaverría y David Hasbún Handal; **AL SUR:** Lindero formado por siete tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur ochenta y cuatro grados veintinueve minutos diecisiete punto cero siete segundos Oeste y una distancia de cero metros sesenta y nueve centímetros; tramo dos, con rumbo sur setenta y ocho grados treinta y dos minutos diez punto noventa y cinco segundos Oeste, y una distancia de diez metros setenta y cinco centímetros; tramo tres, con rumbo norte cero siete grados diecinueve minutos cero nueve punto noventa y nueve segundos Oeste y una distancia de seis metros dieciocho centímetros; tramo cuatro con rumbo sur ochenta y uno grados veintiocho minutos cincuenta y cuatro punto setenta y cinco segundos Oeste y una distancia de quince metros noventa y un centímetros; tramo cinco con rumbo sur ochenta y uno grados cincuenta y nueve minutos cero dos punto quince segundos Oeste y una distancia de

dos metros treinta y cuatro centímetros; tramo seis con rumbo sur ochenta y cuatro grados quince minutos veinticinco punto sesenta y dos segundos Oeste y una distancia de tres metros setenta y un centímetros; tramo siete con rumbo sur ochenta y cinco grados catorce minutos diez punto ochenta y nueve segundos Oeste y una distancia de veinte metros setenta y siete centímetros, este lado linda con terrenos del Estado de El Salvador representado por la Corte de Cuentas de La República y terreno de Napoleón Sergio Sánchez Peñate; **AL PONIENTE:** Lindero formado por ocho tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo norte cero cuatro grados cero dos minutos treinta y nueve punto veinte segundos Oeste y una distancia de nueve metros cero seis centímetros; tramo dos, con rumbo sur ochenta y seis grados treinta y siete minutos cincuenta y un punto treinta y seis segundos Oeste y una distancia de tres metros noventa centímetros; tramo tres, con rumbo norte cero tres grados veintinueve minutos cincuenta y tres punto cero un segundos Oeste y una distancia de quince metros ochenta y cinco centímetros; tramo cuatro, con rumbo sur ochenta y ocho grados cincuenta y un minutos catorce punto ochenta y seis segundos Este y una distancia de tres metros ochenta y siete centímetros; tramo cinco, con rumbo norte cero tres grados cincuenta y ocho minutos treinta y seis punto cincuenta y un segundos Oeste y una distancia de tres metros treinta y cinco centímetros; tramo seis, con rumbo sur ochenta y ocho grados veintinueve minutos treinta y siete punto dieciocho segundos Oeste y una distancia de veinte metros treinta y ocho centímetros; tramo siete, con rumbo norte cero un grados once minutos cero tres punto cincuenta y seis segundos Este y una distancia de veinte metros sesenta y dos centímetros; tramo ocho, con rumbo norte trece grados cero siete minutos cero uno punto noventa y cinco segundos Este y una distancia de nueve metros veintidós centímetros linda este lado con Tercera Avenida Norte de por medio de dieciocho metros ochenta y dos centímetros de ancho que incluyen sus aceras izquierda y derecha y un ancho de superficie de rodamiento de doce metros cero un centímetros y terrenos del Estado de El Salvador; **AL NORTE:** Lindero formado por siete tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo norte cincuenta y un grados cuarenta y seis minutos veintiún punto

noventa y un segundos Este y una distancia de veinte metros setenta y tres centímetros; tramo dos, con rumbo norte setenta y cuatro grados cero cero minutos cero cero punto cero cero segundos Este y una distancia de siete metros cuarenta centímetros; tramo tres, con rumbo norte ochenta y un grados cuarenta y cuatro minutos veintitrés punto cincuenta y cuatro segundos Este y una distancia de once metros noventa y tres centímetros; tramo cuatro, con rumbo norte ochenta y un grados cuarenta y dos minutos cuarenta y cuatro punto cincuenta y un segundos Este y una distancia de dos metros sesenta y dos centímetros; tramo cinco, con rumbo norte ochenta y ocho grados treinta y siete minutos cero cero punto cuarenta y un segundos Este y una distancia de dieciocho metros cincuenta centímetros; tramo seis, con rumbo sur cero dos grados cincuenta y ocho minutos treinta y siete punto veintitrés segundos Este y una distancia de veinte y tres metros cincuenta y dos centímetros; tramo siete, con rumbo norte ochenta y cinco grados cuarenta minutos treinta y seis punto diecisiete segundos Este y una distancia de trece metros cuarenta y un centímetros, llegando así al punto donde se inició la presente descripción, linda este lado con Tercera Avenida Norte de dieciocho metros ochenta y dos centímetros de ancho que incluyen su aceras izquierda y derecha, terrenos del Estado y Gobierno de El Salvador, José Napoleón Flamenco y José Antonio Perdomo. El inmueble descrito posee una superficie de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (4,317.47M<sup>2</sup>)**. VI.- Que de conformidad a la resolución emitida por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, de revisión de fraccionamiento (Segregación) del **PRIMER INMUEBLE**, éste consta que el mismo está conformado por **CUATRO PORCIONES**, las cuales están siendo utilizado de la siguiente manera: **PORCIÓN UNO**: que es donde se encuentra funcionado la Clínica Institucional de la Corte de Cuentas de la República, posee una extensión superficial de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (423.84M<sup>2</sup>)**, siendo su descripción técnica la siguiente: "Inmueble Urbano, ubicado entre la Trece Calle Poniente y Primera Avenida Norte, del municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, terreno de forma irregular el cual

consta de los siguientes linderos y medidas: partiendo del punto de intersección formado entre los ejes de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Poniente se mide sobre el eje de esta última una distancia de veinte metros treinta y seis centímetros llegando a este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados exactos y se mide una distancia de siete metros con cero tres centímetros, llegando al mojón uno ubicado al sur oriente del terreno del cual se inicia la presente descripción: **AL SUR:** Lindero formado por cuatro tramos rectos con los siguientes rumbo y distancias: tramo uno, con rumbo sur ochenta y siete grados cero cuatro minutos diecinueve punto cincuenta y tres segundos Oeste y una distancia de dos metros setenta y dos centímetros; tramo dos, con rumbo sur ochenta y seis grados cuarenta y cinco minutos veintiocho punto cero cuatro segundos Oeste, y una distancia de quince metros setenta y cinco centímetros; tramo tres, con rumbo norte cero tres grados cero cero tres minutos cuarenta y ocho punto treinta cuatro segundos Oeste y una distancia de dos metros ochenta y nueve centímetros; tramo cuatro con rumbo sur ochenta y seis grados cuarenta y seis minutos doce punto ochenta y un segundos Oeste y una distancia de diecisiete metros cuarenta y siete centímetros, linda con porción cuatro del terreno general; **AL PONIENTE:** Lindero formado por un solo tramo con rumbo norte diez grados cuarenta y un minutos treinta y seis punto noventa y ocho segundos Oeste y una distancia de ocho metros cincuenta y ocho centímetros, linda con porción cuatro del terreno general; **AL NORTE:** Lindero formado por cuatro tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo norte setenta y cuatro grados cero minutos cero punto cero segundos Este y una distancia de cuatro metros veintitrés centímetros; tramo dos, con rumbo norte ochenta y un grados cuarenta y cuatro minutos veintitrés punto cincuenta y cuatro segundos Este y una distancia de once metros noventa y tres centímetros; tramo tres, con rumbo norte ochenta y un grados cuarenta y dos minutos cuarenta y cuatro punto cincuenta y un segundos Este y una distancia de dos metros sesenta y dos centímetros; tramo cuatro, con rumbo norte ochenta y ocho grados treinta y siete minutos cero cero punto cuarenta y un segundos Este y una distancia de dieciocho metros cincuenta centímetros, linda con terrenos del Estado y

Gobierno de El Salvador y de José Napoleón Flamenco; **AL ORIENTE:** Lindero formado por un solo tramo recto con rumbo sur cero dos grados cincuenta y ocho minutos treinta y siete punto veintitrés segundos Este y una distancia de trece metros cero dos centímetros, llegando así al punto donde se inició la presente descripción, linda este lado con el terreno de José Antonio Perdomo. **PORCIÓN DOS**, en esta porción se encuentran las instalaciones de los Edificios Uno y Dos de la Corte de Cuentas de la República, posee una extensión superficial de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS, (2,228.81 M2)**, y su descripción técnica es la siguiente: "Inmueble Urbano, ubicado entre la Trece Calle Poniente y Primera Avenida Norte, del municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, terreno de forma irregular el cual consta de los siguientes linderos y medidas: partiendo del punto de intersección formado entre los ejes de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Poniente se mide sobre el eje de esta última una distancia de cincuenta y seis metros diez centímetros rumbo oriente poniente llegando a este punto se hace una deflexión izquierda de noventa grados exactos y se mide una distancia de siete metros veintiún centímetros, llegando al mojón uno ubicado al nor poniente del terreno del cual se inicia la presente descripción: **AL NORTE:** Lindero formado por cinco tramos rectos y un tramo curvo con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur ochenta y seis grados treinta y ocho minutos cero nueve segundos Este y una distancia de trece metros setenta y dos centímetros; tramo dos, con rumbo norte cero tres grados veintiún minutos cincuenta y un segundos Oeste, y una distancia de cero metros cuarenta y cuatro centímetros; tramo tres, con rumbo norte ochenta y seis grados cuarenta y dos minutos cero ocho segundos Este y una distancia de veintinueve metros treinta y nueve centímetros; tramo cuatro con rumbo sur cero tres grados diecisiete minutos cincuenta y dos segundos Este y una distancia de cero metros trece centímetros; tramo cinco, con rumbo norte ochenta y cinco grados cuarenta y seis minutos cincuenta segundos Este y una distancia de tres metros cincuenta y ocho centímetros; tramo seis: con una longitud de curva de tres metros treinta y cinco centímetros y un radio de curva de dos metros ochenta y tres centímetros, longitud de

cuerda de la curva de tres metros dieciséis centímetros y rumbo de la cuerda de sur cincuenta y tres grados veinticuatro minutos cuarenta segundos Este, curva al lado izquierdo de la cuerda, Linda con porción cuatro del terreno general; **AL ORIENTE:** Lindero formado por un solo tramo recto con rumbo sur cero tres grados cuarenta minutos cincuenta y cuatro segundos Este y una distancia de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, linda este lado con Primera Avenida Norte de por medio de ocho metros de superficie de rodamiento y terrenos de Paul Antonio Salavarría y David Hasbún Handal; **AL SUR:** Lindero formado por siete tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur ochenta y cuatro grados veintinueve minutos diecisiete segundos Oeste y una distancia de cero metros sesenta y nueve centímetros; tramo dos, con rumbo sur setenta y ocho grados treinta y dos minutos once segundos Oeste y una distancia de diez metros setenta y cinco centímetros; tramo tres, con rumbo norte cero siete grados diecinueve minutos diez segundos Oeste y una distancia de seis metros dieciocho centímetros; tramo cuatro, con rumbo sur ochenta y un grados veintiocho minutos cincuenta y cinco segundos Oeste y una distancia de quince metros noventa y un centímetros; tramo cinco, con rumbo sur ochenta y un grados cincuenta y nueve minutos cero dos segundos Oeste y una distancia de dos metros treinta y cuatro centímetros; tramo seis, con rumbo sur ochenta y cuatro grados quince minutos veintiséis segundos Oeste y una distancia de tres metros setenta y un centímetros; tramo siete, con rumbo sur ochenta y cinco grados catorce minutos once segundos Oeste y una distancia de dieciséis metros treinta y ocho centímetros, linda este lado con terrenos del Estado y Gobierno de El Salvador representados por la Corte de Cuentas de la República y terreno de Napoleón Sergio Sánchez Peñate; **AL PONIENTE:** Lindero formado por tres tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias; tramo uno, con rumbo norte cero dos grados quince minutos treinta y cinco segundos Oeste y una distancia de catorce metros sesenta y seis centímetros; tramo dos, con rumbo norte ochenta y dos grados cincuenta y un minutos veintiún segundos Este y una distancia de cero metros treinta y siete centímetros; tramo tres, con rumbo norte cero tres grados veintidós minutos cero nueve segundos Oeste y una distancia de

treinta metros cero cinco centímetros; llegando así al punto donde se inició la presente descripción, linda con porción cuatro del Terreno General.”. **PORCIÓN TRES**, ésta es utilizada como estacionamiento por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, y posee una extensión superficial de **OCHENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (88.87 M2)**, siendo su descripción técnica la siguiente: “Inmueble Urbano, ubicado entre la Trece Calle Poniente y Primera Avenida Norte, del municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, terreno de forma irregular el cual consta de los siguientes linderos y medidas: partiendo del punto de intersección formado entre el eje de la Trece Calle Poniente y la Tercera Avenida Norte se mide sobre el eje de esta última una distancia de nueve metros sesenta y dos centímetros orientación norte sur de este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados exactos y se mide una distancia de nueve metros setenta centímetros, llegando al mojón uno ubicado al costado nor oriente del terreno del cual se inicia la presente descripción: **AL ORIENTE:** Lindero formado por tres tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur cero siete grados veintiocho minutos veintinueve segundos Este y una distancia de cuatro metros sesenta y ocho centímetros; tramo dos, con rumbo sur cero cuatro grados cincuenta minutos quince segundos Este, y una distancia de cinco metros once centímetros; tramo tres, con rumbo sur cero dos grados cincuenta y nueve minutos treinta y tres segundos Este y una distancia de cuatro metros noventa y nueve centímetros, linda con porción cuatro del terreno general; **AL SUR:** Lindero formado por un solo tramo recto con rumbo sur ochenta y ocho grados veintinueve minutos treinta y siete segundos Oeste y una distancia de seis metros setenta y tres centímetros, linda con terrenos del Estado de El Salvador; **AL PONIENTE:** Lindero formado por un solo tramo recto con rumbo norte cero un grados once minutos cero cuatro segundos Este y una distancia de catorce metros sesenta y un centímetros, linda con terrenos del Estado de El Salvador; **AL NORTE:** Lindero formado por un solo tramo recto con rumbo norte ochenta y seis grados cuarenta y seis minutos trece segundos Este y una distancia de cinco metros trece centímetros, llegando así al punto donde se inició la presente

descripción, linda con porción cuatro del Terreno General"; y **PORCIÓN CUATRO**, que forma parte del derecho de vía de la Tercera Avenida Norte y Trece Calle Poniente, y posee una extensión superficial de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, (1,575.95 M2)**; y cuya descripción técnica es la siguiente: "Inmueble Urbano, ubicado entre la Trece Calle Poniente y Primera Avenida Norte, del municipio de San Salvador. Departamento de San Salvador, terreno de forma irregular el cual consta de los siguientes linderos y medidas: partiendo del punto de intersección formado entre los ejes de la Primera Avenida Norte y Trece Calle Poniente se mide sobre el eje de esta última una distancia de veinte metros treinta y seis centímetros llegando a este punto se hace una deflexión derecha de noventa grados exactos y se mide una distancia de siete metros con cero tres centímetros, llegando al mojón uno ubicado al nor oriente del terreno del cual se inicia la presente descripción: **AL ORIENTE:** Lindero formado por tres tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo sur cero dos grados cincuenta y ocho minutos treinta y siete segundos Este y una distancia de diez metros cincuenta y dos centímetros; tramo dos, con rumbo norte ochenta y cinco grados cuarenta minutos treinta y seis segundos Este, y una distancia de trece metros cuarenta y un centímetros; tramo tres, con rumbo sur cero tres grados cuarenta minutos cincuenta y cuatro segundos Este y una distancia de cinco metros sesenta y cinco centímetros, linda con Trece Calle Poniente y Primera Avenida Norte; **AL SUR:** Lindero formado por nueve tramos rectos y un tramo curvo con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno curvo, con una longitud de curva de tres metros treinta y cinco centímetros, un radio de curva de dos metros ochenta y tres centímetros, rumbo de cuerda norte cincuenta y tres grados veinticuatro minutos cuarenta segundos Oeste y una longitud de cuerda de la curva de tres metros dieciséis centímetros, curva al lado derecho de la cuerda; tramo dos, con rumbo sur ochenta y cinco grados cuarenta y seis minutos cincuenta segundos Oeste y una distancia de tres metros cincuenta y ocho centímetros, tramo tres, con rumbo norte cero tres grados diecisiete minutos cincuenta y dos segundos Oeste y una distancia de cero punto metros trece



centímetros, tramo cuatro, con rumbo sur ochenta y seis grados cuarenta y dos minutos cero ocho segundos Oeste y una distancia de veintinueve metros treinta y nueve centímetros, tramo cinco, con rumbo sur cero tres grados veintiún minutos cincuenta y un segundos Este y una distancia de cero punto metros cuarenta y cuatro centímetros, tramo seis, con rumbo sur ochenta y seis grados treinta y ocho minutos cero nueve segundos Oeste y una distancia de trece metros setenta y dos centímetros, tramo siete, con rumbo sur cero tres grados veintidós minutos cero nueve segundos Este y una distancia de treinta metros cero cinco centímetros, tramo ocho, con rumbo sur ochenta y dos grados cincuenta y un minutos veintiún segundos Oeste y una distancia de cero punto metros treinta y siete centímetros, tramo nueve, con rumbo sur cero dos grados quince minutos treinta y cinco segundos Este y una distancia de catorce metros sesenta y seis centímetros, tramo diez, con rumbo sur ochenta y cinco grados catorce minutos once segundos Oeste y una distancia de cuatro metros treinta y nueve centímetros, linda con porción dos del Terreno General y Tercera Avenida Norte; **AL PONIENTE:** Lindero formado por doce tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo norte cero cuatro grados cero dos minutos treinta y nueve segundos Oeste y una distancia de nueve metros cero seis centímetros; tramo dos, con rumbo sur ochenta y seis grados treinta y siete minutos cincuenta y un segundos Oeste y una distancia de tres metros noventa centímetros; tramo tres, con rumbo norte cero tres grados veintinueve minutos cincuenta y tres segundos Oeste y una distancia de quince metros ochenta y cinco centímetros; tramo cuatro, con rumbo sur ochenta y ocho grados cincuenta y un minutos quince segundos Este y una distancia de tres metros ochenta y siete centímetros; tramo cinco, con rumbo norte cero tres grados cincuenta y ocho minutos treinta y siete segundos Oeste y una distancia de tres metros treinta y cinco centímetros; tramo seis, con rumbo sur ochenta y ocho grados veintinueve minutos treinta y siete segundos Oeste y una distancia de trece metros sesenta y cinco centímetros; tramo siete, con rumbo norte cero dos grados cincuenta y nueve

minutos treinta y tres segundos Oeste y una distancia de cuatro metros noventa y nueve centímetros; tramo ocho, con rumbo norte cero cuatro grados cincuenta minutos quince segundos Oeste y una distancia de cinco metros once centímetros; tramo nueve, con rumbo norte cero siete grados veintiocho minutos veintinueve segundos Oeste y una distancia de cuatro metros sesenta y ocho centímetros; tramo diez, con rumbo sur ochenta y seis grados cuarenta y seis minutos trece segundos Oeste y una distancia de cinco metros trece centímetros; tramo once, con rumbo norte cero un grados once minutos cero cuatro segundos Este y una distancia de seis metros cero un centímetros; tramo doce, con rumbo norte trece grados cero siete minutos cero dos segundos Este y una distancia de nueve metros veintidós centímetros, linda con Tercera Avenida Norte y Terrenos del Estado y Gobierno de El Salvador; **AL NORTE** Lindero formado por siete tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: tramo uno, con rumbo norte cincuenta y un grados cuarenta y seis minutos veintidós segundos Este y una distancia de veinte metros setenta y tres centímetros; tramo dos, con rumbo norte setenta y cuatro grados cero cero minutos cero cero segundos Este y una distancia de tres metros dieciocho centímetros; tramo tres, con rumbo sur diez grados cuarenta y un minutos treinta y seis punto noventa y ocho segundos Este y una distancia de ocho metros cincuenta y ocho centímetros; tramo cuatro, con rumbo norte ochenta y seis grados cuarenta y seis minutos doce punto ochenta y un segundos Este y una distancia de diecisiete metros cuarenta y siete centímetros; tramo cinco, con rumbo sur cero tres grados cero tres minutos cuarenta y ocho punto treinta y cuatro segundos Este y una distancia de dos metros ochenta y nueve centímetros; tramo seis, con rumbo norte ochenta y seis grados cuarenta y cinco minutos veintiocho punto cero cuatro segundos Este y una distancia de quince metros setenta y cinco centímetros; tramo siete, con rumbo norte ochenta y siete grados cero cuatro minutos diecinueve punto cincuenta y tres segundos Este y una distancia de dos metros setenta y dos centímetros, llegando así al punto donde se inició la presente descripción, linda con Tercera Avenida Norte y Porción Uno del

Terreno General." **VII.-** Que el **SEGUNDO INMUEBLE** en referencia, posee la siguiente descripción técnica: "Partiendo de la intersección formada por los ejes de la Quince Calle Poniente y Tercera Quinta Avenida Norte, se mide hacia el Sur sobre el eje de la Avenida mencionada una distancia de noventa y ocho metros ciento veinticinco milímetros; en este punto se hace un deflexión con rumbo Norte ochenta y un grados tres minutos Oeste y se mide una distancia de diez metros con lo que se llega al vértice Suroeste del lote que se describe así: **PONIENTE**, línea curva hacia la izquierda y de Sur a Norte con radio de ciento cincuenta y tres metros treinta y seis centímetros, mide veinticinco metros cincuenta centímetros, lindando con el Polígono "O", de la misma Urbanización Guadalupe, con Tercera Quinta Avenida Norte de veinte metros de ancho de por medio; **NORTE**, en línea recta con rumbo Norte sesenta y ocho grados treinta y tres minutos Este mide veintinueve metros cincuenta y tres centímetros, lindando con el lote número "Dos-Tres- Cuatro" del mismo Polígono "P"; **ORIENTE**, en línea recta con rumbo Sur cuatro grados veintidós minutos Oeste mide treinta y dos metros cuarenta y un centímetros, lindando con lotes de doña Marta de Miranda y del señor José Napoleón Flamenco; **SUR**, línea quebrada compuesta de dos tramos cuyos rumbos y distancias sucesivas son: Sur, ochenta y cuatro grados diecinueve minutos Oeste mide once metros noventa y tres centímetros y Sur setenta y cuatro grados cero minutos Oeste mide siete metros cuarenta centímetros, lindando en ambos tramos con terreno que antes fuera propiedad del señor Abraham Espinoza y hoy terreno nacional. Todos los lotes y Polígonos colindantes forman o han formado parte de la Urbanización Guadalupe, que es parte de la Finca Guadalupe, de propiedad de doña María Eugenia Palomo viuda de Dueñas, doña María Eugenia Dueñas de Gutiérrez, doña María Martha Berta Dueñas de Regalado, don Miguel y don Roberto Dueñas Palomo." **VIII.-** Que mediante Oficio número cero cuatrocientos setenta, referencia cero setecientos, de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda valúo los inmuebles y sus respectivas

porciones, en su caso, de la siguiente forma: el **PRIMER INMUEBLE** ha sido valuado por la cantidad total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ( \$ 3,207,300.00)**, según el siguiente detalle: **PORCIÓN UNO**, valuada en **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 151,800.00)**, que comprende el valor del terreno, construcciones y obras complementarias; **PORCIÓN DOS**, valuada en **DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,901,400.00)**, que comprende el valor del terreno, construcciones y obras complementarias de los edificios uno y dos de la Corte de Cuentas de la República; **PORCIÓN TRES**, valuada en **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 32,700.00)**, que comprende el valor del terreno y construcciones; y **PORCIÓN CUATRO**, valuada en **CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 121,400.00)**, que comprende el valor del terreno. Por su parte, el **SEGUNDO INMUEBLE**, fue valuado por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 153,500.00)**, que comprende terreno, construcciones y obras complementarias. IX.- Que en razón de que el **PRIMER INMUEBLE** posee una cavidad mayor a la establecida registralmente, será necesario que previo a la formalización de la escritura pública de donación, se inicien, sigan y fenezca las diligencias notariales de remediación, las cuales se deberán tramitar ante notario que la Corte de Cuentas de la República designe, para efecto que las segregaciones a realizarse se determinen de conformidad a la cabida real del inmueble. X.- Que en virtud que los referidos inmuebles son necesarios para que continúen funcionando las instalaciones de la Corte de Cuentas de la República, se solicita autorización de Consejo de Ministros, para que el Ministerio de Hacienda realice los trámites correspondientes para transferir mediante donación las **PORCIONES UNO Y DOS DEL PRIMER INMUEBLE**, y el **SEGUNDO INMUEBLE**, a favor de la Corte de Cuentas de la República. Luego de escuchar las justificaciones expuestas por el señor

Ministro de Hacienda, el Consejo de Ministros, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** **A)** Autorizar al Ministerio de Hacienda para realizar los trámites correspondientes para que se transfiera mediante donación, y de conformidad a lo expuesto en los romanos del presente Acuerdo, a la Corte de Cuentas de la República la **PORCIÓN UNO Y LA PORCIÓN DOS** que forman parte del **PRIMER INMUEBLE**, y el **SEGUNDO INMUEBLE**, para el uso de los fines expuestos, siempre que previamente se hayan cumplido con los requisitos exigidos por las leyes, quedando a favor del Ministerio de Hacienda la **PORCIÓN TRES DEL PRIMER INMUEBLE** utilizada como estacionamiento por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, y la **PORCIÓN CUATRO DEL PRIMER INMUEBLE** se mantendrá a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, pues forma parte del derecho de vía de la Tercera Avenida Norte y Trece Calle Poniente; **B)** Corresponderá al Ministerio de Hacienda, la elaboración del proyecto de Decreto Legislativo de Donación correspondiente, el cual deberá ser remitido a la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República para su revisión; **C)** Las Unidades Financieras Institucionales del Ministerio de Hacienda y de la Corte de Cuentas de la República, deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios; **D)** Corresponde a la Corte de Cuentas de la República, absorber los pagos y responsabilidad financiera que existan hasta la fecha de formalización de la escritura pública de donación que al efecto se otorgue; **E)** Corresponde a la Corte de Cuentas de la República, el pago de los gastos de mantenimiento y conservación del inmueble, así como los Impuestos, tasas Municipales y demás contribuciones que se genera a partir de la fecha de emisión de la escritura pública que se refiere el literal anterior; y, **F)** El Punto Número **TRES. K)** del Acta de Consejo de Ministros de la Sesión Número **VEINTIDÓS**, celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce, queda modificada en el sentido expuesto en el presente Acuerdo.

**PUNTO SEIS:** El señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos presentó a conocimiento del Consejo de Ministros los Calificativos de Urgencia y las Órdenes de Cambio, de las diferentes Secretarías de Estado e Instituciones Autónomas de conformidad a lo establecido en los Artículos Setenta y Tres, inciso primero, Ochenta y Tres-A y Ciento Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme al siguiente detalle:

- **CALIFICATIVOS DE URGENCIA.**

- 1. INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ISSS.**

N°	Resolución Razonada	Detalle
1	Contratación Directa N° 4G18000006	"Contratación de servicio de elaboración y reparación de prótesis y ortosis para varios centros de atención del ISSS".
2	Contratación Directa N°4G18000010	"Compra de Servicio de Resonancia Magnética convencional para Hospital Regional San Miguel".

- **ÓRDENES DE CAMBIO**

- 1. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA.**

N°	N° Orden de Cambio	N° de Contrato de Obra	Obra	Monto que se Modifica
1	Orden de Cambio N°1, en aumento y Prórroga N°1	N°104/2017	"Construcción de tanque y obras de protección en comunidad La Carbonera del Municipio de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz".	\$7,542.41

Luego de la exposición hecha por el Señor Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos, el Consejo de Ministros tiene por conocido los Calificativos de Urgencia y las Órdenes de Cambio, antes detalladas.

El señor Presidente de la República, dirigiéndose a los presentes da por terminada la Sesión Número Cuarenta y Uno de Consejo de Ministros. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las catorce horas del día tres de mayo de dos mil dieciocho, y para constancia firmamos.

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN**  
*Presidente de la República*

**ÓSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO**  
*Vicepresidente de la República*

**LIDUVINA DEL CARMEN MAGARÍN DE ESPERANZA**  
*Viceministra para los Salvadoreños  
en el Exterior, Encargada del Despacho*

**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA**  
*Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial*

**MAURICIO ERNESTO RAMÍREZ LANDAVERDE**  
*Ministro de Justicia y Seguridad Pública*

**LUZ ESTRELLA RODRÍGUEZ DE ZÚNIGA**  
*Ministra de Economía*

**CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES**  
*Ministro de Educación*

**DAVID VICTORIANO MUNGUÍA PAYÉS**  
*Ministro de la Defensa Nacional*

**SANDRA EDIBEL GUEVARA PÉREZ**  
*Ministra de Trabajo y Previsión Social*

**ORESTES FREDESMAN ORTEZ ANDRADE**  
*Ministro de Agricultura y Ganadería*

**ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE**  
*Ministra de Salud*

**ELIUD ULISES AYALA ZAMORA**  
*Ministro de Obras Públicas, Transporte y  
de Vivienda y Desarrollo Urbano*

**LINA DOLORES POHL ALFARO**  
*Ministra de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales*

**JOSÉ NAPOLEÓN DUARTE DURÁN**  
*Ministro de Turismo*

**SILVIA ELENA REGALADO BLANCO**  
*Ministra de Cultura*